

Aviso N° 358

Se lleva a conocimiento de los señores Operadores que el Directorio, en su última reunión, resolvió que, a partir del próximo 3 de marzo y a efectos de establecer el sistema compensatorio de márgenes a depositar por la posición de cada comitente correspondiente a un mismo operador, se aplique el siguiente sistema de compensación:

Compensan y no pagan, para mismo mes, producto y puerto:

* Ventas de Futuro (Precios ascendentes) con precios iguales o mayores a	→	Compras de Call (Precios ascendentes)
* Compras de Futuro (Precios descendentes) con precios iguales o menores a	→	Compras de Put (Precios descendentes)
* Ventas de Call (precios ascendentes) Con precios iguales o mayores a	→	Compras de Call
* Ventas de Put (precios descendentes) con precios iguales o menores a	→	Compras de Put

Compensan y pagan un margen para distinto mes de negociación:

* Compras de Futuro (de un mismo producto y puerto)	→	Ventas de Futuro
--	---	------------------

Asimismo, se hace saber que el Directorio ha resuelto recibir como garantía por las operaciones realizadas, BODEN 2012, los que serán aforados al 50%.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.-

Gustavo A. Picolla
Subgerente